

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 5 de noviembre de 2024
Al contestar Cite Este No. **2024-EE-133881**
Folios: 0 Anexos: 0

022100

Bogotá, D. C.

ORIGEN: - 022100-Subdirección De Inspección Vigilancia Y Control De Servicios De Salud
DESTINO: WILLIAM EDUARDO GOMEZ RAMIREZ SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. - -
TIPO DE DOCUMENTO: Respuesta PQRS
ASUNTO: Segundo Requerimiento y/o solicitud de información. Preliminar No. 2023ER28302-11

Señor(a)

Representante Legal y/o quien haga sus veces.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MEISSEN

E-mail: subredsur@saludcapital.gov.co
ventanilla.srs@subredsur.gov.co

Ciudad

REQUERIMIENTO URGENTE

Asunto: Segundo Requerimiento y/o solicitud de información
Preliminar No. 2023ER28302-11 (al responder cite este número).

Esta Dependencia se encuentra adelantando investigación preliminar, por queja; presentada por la señora DAMARIS MOGOLLON VASQUEZ, quien denuncia presuntas irregularidades en la calidad de la prestación de servicios de salud brindados en la institución SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.- UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MEISSEN que usted representa.

Sobre el particular, mediante los radicados: 2024EE57770 del 30/04/2023 y 2023EE92686 del 09/07/2024; se les ha solicitado allegar información, pero esta no ha sido entregada según los parámetros requeridos, por lo tanto, nuevamente solicitamos:

Copia de la Historia clínica y anexos de la paciente DAMARIS MOGOLLON VASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía 39800742, correspondientes a las atenciones brindadas a partir de hechos ocurridos desde el día 28 de junio de 2023 hasta la fecha de su egreso y en especial las del 06/07/2023 hasta 08/08/2023.

Actuaciones generadas por consulta externa prestadas los días 06/07/2023 hasta 08/08/2023.

Soporte de reporte a seguridad de paciente y análisis correspondiente.

Evaluación y análisis de la queja, por lo que se deberá remitir copia de un informe detallado en el cual se pronuncien sobre la veracidad y ocurrencia

de lo denunciado en la queja, indicando las razones por las cuales se presentaron y de la gestión realizadas si hubo planes de mejora y capacidad instalada o acciones correctivas.

Procedimiento y/o protocolo de practica segura relacionado con los hechos expuestos en la queja vigente para la fecha de los hechos con soporte de socialización.

Soporte de Actividades y/o procedimientos encaminados a gestionar la seguridad del paciente para la fecha de los hechos con énfasis en lo realizado en los servicios implicados en la queja.

Respuesta a quejosa.

Igualmente, se le precisa que podrá aportar cualquier medio de prueba que considere pertinente, conducente y útil para el esclarecimiento de los hechos objeto de esta investigación preliminar.

Es así como en cumplimiento al numeral 4 del artículo 176 de la Ley 100 de 1993, los artículos 43, 44, 45 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 780 de 2016, le solicito se sirva remitir, con destino a la Subdirección Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital de Salud, preferiblemente en medio magnético, los siguientes documentos, preferiblemente en medio magnético, los anteriores documentos

Para lo anterior se concede el término legal de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, teniendo en cuenta la obligación que tiene como prestador de servicios de salud de colaborar con las autoridades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 numeral 7 de la Constitución Política y el artículo 31 de la Ley 1437 de 2011; respuesta que podrá remitir al correo electrónico que se indica: quejasypeticionesivc@saludcapital.gov.co y/o a la dirección física de la entidad ubicada en la KR 32 12 -81 de la esta ciudad capital

Cordialmente,



RONALD ALEXANDER TOVAR SIERRA

Subdirector de Inspección, Vigilancia y Control de
Servicios de Salud (E)

Revisó: Jhony Javier Nústes
Elaboró: D. Naged